

110
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 110-2 Fecha:

06 ABR 2017

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 011 -2017-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 06 ABR 2017

VISTOS:

El Oficio N° 1417-2017-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 28 de marzo del 2017, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao, y el Informe N° 879-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 04 de abril del 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-EF establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Artículo 20.1 Literal a) "Habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto, de acuerdo al Modelo N° 06/GR contenido en la Directiva;



Que, la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante el Oficio N° 1417-2017-GRC/DIRESA/DG/OEPE, solicita el financiamiento para la ejecución del PIP. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUD LA PERLA, DE LA MICRO RED 4 – BELLAVISTA DEL DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – REGION CALLAO.

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe del visto, emite el sustento técnico de la modificación presupuestaria.

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 283 de fecha 06 de mayo de 2016, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2017, entre las Unidades Ejecutoras: 001 Región Callao y la Unidad Ejecutora: 400 Dirección Regional de Salud I - Callao, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle siguiente:

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 001	REGIÓN CALLAO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	: 2173445	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD BOCANEGRA I-3 DE LA MICRO RED SESQUICENTENARIO DEL SISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO – REGION CALLAO.
ACCION DE INVERSION	: 4000014	MEJORAMIENTO DE CENTRO DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	RECURSOS ORDINARIOS

MONTO

GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

(En Soles)

6 828 755

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1102 Equiv. 06 ABR 2017



110
011


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1102 Fecha: 08 ABR 2011

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO : 2001621 ESTUDIOS DE PRE INVERSION
ACCION DE INVERSION : 6000032 ESTUDIOS DE PRE INVERSION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

MONTO

GASTOS DE CAPITAL (En Soles)
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 381 610

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

TOTAL PLIEGO

S/ 7 210 365

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 400 REGIÓN CALLAO – DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO : 2289267 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUD LA PERLA, DE LA MICRO RED 4 BELLAVISTA DEL DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA ONSTITUCIONAL DEL CALLAO – REGION CALLAO .

ACCION DE INVERSION : 4000014 MEJORAMIENTO DE CENTRO DE SALUD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**MONTO
(En Soles)**

GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 7 210 365

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 7 210 365

TOTAL PLIEGO 7 210 365



011

110

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(as), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".



ARTICULO TERCERO- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERON
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha:

1107

09 ABR 2011